CIRCULAR N. 30 DE 2022

FECHA: Bogotá D.C., octubre 07 de 2022

PARA: **CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORES**

DE: Director General

REFERENCIA: CONSIGNACIÓN Y LEGALIZACIÓN RENDIMIENTOS DE ANTICIPOS CONTRATOS DE OBRA.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales, se recuerda y se reitera a todos los Contratistas de Obra e Interventores, la obligación de efectuar el traslado de los rendimientos que genere el Anticipo, a más tardar dentro del mes siguiente en el que se generen, y legalizar en el Instituto las transferencias realizadas, radicando en el sistema de correspondencia del IDU, los siguientes documentos:

1. Oficio remisorio por parte del contratista, dirigido a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo.

2. Copia de la consignación en formato PDF

3. Certificación o documento de transferencia emitido por el Banco o la Fiduciaria donde se indique: nombre del Contratista, número de identificación tributaria NIT o cédula según el caso, el número y año del contrato, mes que se está consignando y el valor bruto de los rendimientos.

4. Anexar el extracto correspondiente del mes que se está consignando.

El interventor deberá realizar el seguimiento y control, de tal forma que garantice la consignación dentro de los términos anteriormente señalados, de acuerdo con lo establecido en el literal B Numeral 7.1.2. “Manejo del Anticipo” del Manual de Gestión, Interventoría y Supervisión de Contratos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

CIRCULAR N. 30 DE 2022

Es importante resaltar la necesidad de estar al día en la consignación y legalización de los rendimientos de anticipos de los contratos de obra, por lo cual reiteramos que se debe adelantar un buen seguimiento por parte de los interventores y supervisores.

Cordialmente,

Diego Sanchez Fonseca
Director General
Firma mecánica generada en 07-10-2022 08:28 PM

AprobÃ³: Diana Patricia Valderrama Alvarado-Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo
AprobÃ³: Gian Carlo SuescÚn Sanabria-Subdirección General Jurídica
AprobÃ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
AprobÃ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa
ELABORO. Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021